



INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN

CORTE A 31 DE AGOSTO DE 2014

**OFICINA DE CONTROL INTERNO
SEPTIEMBRE DE 2014**

OCI-I- 091

1. OBJETIVO

Realizar seguimiento a los mapas de riesgos, que contienen los riesgos de corrupción, con el propósito de establecer su conformidad con lo establecido en el Decreto 2641 de 2012, por el cual se reglamenta la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

2. ALCANCE

El seguimiento se realizó al plan de mejoramiento derivado del informe que da cuenta del seguimiento realizado a los riesgos de corrupción (informe OCI I 020 de 2014), el cual fue remitido, por el Grupo de Planeación, por medio de memorando 20141200028273 del 24 de abril de 2014.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las normas que se utilizaron como parámetro para realizar la evaluación fueron los siguientes:

- Decreto-Ley 4131 del 3 de Noviembre de 2011, por el cual se cambia la naturaleza jurídica de Ingeominas y se transforma en el Servicio Geológico Colombiano.
- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.
- Decreto 2703 de 20113, por el cual se establece la estructura del Servicio Geológico Colombiano – SGC y se determinan las funciones de sus dependencias.
- Decreto 2641 de 2012, por el cual se reglamenta la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano
- Resolución 0012 de 6 de mayo de 2012, por la cual se delegan unas funciones al Servicio Geológico Colombiano.
- Guía para la Administración del Riesgo emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, cuarta edición, Septiembre de 2011.

4. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente seguimiento se verificó el cumplimiento de la acción planteada, por el Grupo de Planeación, en el plan de mejoramiento

derivado del informe que da cuenta del seguimiento realizado a los riesgos de corrupción (informe OCI I 020 de 2014), el cual fue remitido, por el Grupo de Planeación, por medio de memorando 20141200028273 del 24 de abril de 2014.

5. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

Con memorando 20141200028273 del 24 de abril de 2014, el Grupo de Planeación allegó a la Oficina de Control Interno el Plan de Mejoramiento derivado del informe OCI I 020 de 2013, el cual cita como acción de mejoramiento:

“Actualización de los mapas de riesgos de corrupción de los 19 procesos implementados”

Siendo la fecha de iniciación de meta 01/05/2014 y la fecha de finalización de meta 15/08/2014.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno por medio de memorando 20141300064793 del 5 de septiembre de 2014, solicitó, allegar a más tardar el 12 de septiembre, los documentos que den cuenta del cumplimiento de la Acción de Mejoramiento citada.

Posteriormente, teniendo en cuenta que la información no fue recibida, la Oficina de Control Interno se comunicó telefónicamente, el día 22 de septiembre, con el Grupo de Planeación, con el propósito de reiterar la solicitud, frente a lo cual el Grupo manifestó enviar la respuesta vía correo electrónico de manera inmediata, no obstante, dicho correo electrónico no fue recibido.

Así las cosas, la Oficina de Control Interno por medio de memorando 20141300069333 del 23 de septiembre de 2014, informó que se harán las anotaciones pertinentes en el presente informe y se realizará la respectiva publicación de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 2641 de 2012.

Finalmente, mediante memorando 20141200069573 del 24 de septiembre de 2014, el Coordinador del Grupo de Planeación (E) manifestó:

“Me permito informar que la identificación, análisis y evaluación de los riesgos de corrupción se realizara (sic) como parte de la actualización de la matriz de riesgos por proceso, actividad planeada para los meses de septiembre y octubre de 2014 como se presenta en el cronograma adjunto. A la fecha se han actualizado los mapas de riesgos correspondientes a los procesos de Investigación y Caracterización de Materiales Geológicos y Control de instalaciones y Desechos Radiactivos que pueden consultarse en ISOLUCIÓN.”

Dado lo anterior, la Oficina de Control Interno realizó la revisión de los mapas de riesgos, arriba citados, en lo atinente a riesgos de corrupción, en la herramienta I-Solución, evidenciando lo siguiente:

5.1. Proceso Caracterización de Materiales Geológicos:

- En el módulo “RIESGOS”, bajo el link: http://aplicaciones1.sgc.gov.co:8080/ISolucion/FrameSetGeneral.asp?Pagina=Rie_sgoListado.asp, se evidenciaron cuatro riesgos, a saber: “Alteración de informes de resultados por clientes internos o externos”, “Ejecución de las actividades bajo presión o sin independencia”, “Utilización indebida de la información a la que se tiene acceso privilegiado” y “Utilización indebida de los recursos públicos”.
- En la etapa de análisis de los riesgos: “Ejecución de las actividades bajo presión y sin independencia” y “Utilización indebida de la información a la que se tiene acceso privilegiado”, se empleó como posibilidad de ocurrencia “2- IMPROBABLE”, lo cual contraviene lo establecido en el literal B. ANALISIS DEL RIESGO, del PRIMER COMPONENTE: METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE REISGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO, contempladas en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano”, reglamentado por el Artículo 1 del Decreto 2641 de 2012, el cual cita:

“(...) para la probabilidad de materialización de los riesgos de corrupción se considerarán los siguientes criterios: (i) Casi seguro...y (ii) Posible (...)”.

En la etapa de valoración de los riesgos: “Ejecución de las actividades bajo presión o sin independencia”, “Utilización indebida de la información a la que se tiene acceso privilegiado” y “Utilización indebida de los recursos públicos” se emplearon como valores de impacto: “2-MENOR”, “4-MAYOR” y “3-MODERADO”, respectivamente, lo que incumple lo establecido en el literal B. ANALISIS DEL RIESGO, del PRIMER COMPONENTE: METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE REISGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO, contempladas en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano”, reglamentado por el Artículo 1 del Decreto 2641 de 2012, el cual estipula:

“(...) el impacto de la materialización de un riesgo de corrupción es único, por cuanto lesiona la imagen, la credibilidad, la transparencia y la probabilidad de las entidades y del Estado (...)”.

- En la etapa de valoración de los riesgos: “Ejecución de las actividades bajo presión o sin independencia”, “Utilización indebida de la información a la que se tiene acceso privilegiado” y “Utilización indebida de los recursos públicos” se estableció que estos cuentan con controles preventivos, efectivos y documentados, no obstante la posibilidad de ocurrencia de los mismos aumentó con respecto a la probabilidad establecida en la etapa de análisis de los mismos, lo cual incumple lo establecido en el literal C. VALORACION DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN del PRIMER COMPONENTE: METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE REISGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO, contempladas en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano”, reglamentado por el Artículo 1 del Decreto 2641 de 2012, el cual cita:

“Una vez identificados los riesgos de corrupción, la entidad debe establecer los controles teniendo en cuenta: (i) Controles preventivos, que disminuyen la probabilidad de ocurrencia o materialización del riesgo (...).”

5.2. Proceso Control de Instalaciones y Desechos Radiactivos

- En el módulo “RIESGOS”, de la herramienta I-Solucion, no se evidenciaron riesgos de corrupción para este proceso. No obstante, bajo el link: <http://aplicaciones1.sgc.gov.co:8080/ISolucion/FrameSetGeneral.asp?Pagina=MagazinHome.asp>, de la herramienta en mención, se evidenció, para el mismo proceso, el establecimiento de dos riesgos de corrupción, a saber: “Decisiones ajustadas a interés particulares Tráfico de influencias” y “Obtención de beneficios económicos para la expedición de licencias, sin el cumplimiento de los requisitos legales.”, es decir que no existe concordancia en lo referente a los riesgos de corrupción, para el Proceso Control de Instalaciones y Desechos Radiactivos.

5.3. Cronograma actualización matriz de riesgos

Al revisar el documento adjunto al memorando 20141200069573 del 24 de septiembre de 2014, se evidenció que este contempla, para los diez y siete (17) restantes, actividades planeadas para la identificación de riesgos, análisis y valoración, plan de acción y divulgación, a ser realizadas en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2014.

5.4. Política de Administración de riesgos de corrupción

- La política de administración de los riesgos, publicada bajo el link: <http://aplicaciones1.sgc.gov.co:8080/ISolucion/FrameSetGeneral.asp?Pagina=MagazinHome.asp>

[na=ListadoMaestroDocumentos3.asp](#) no contempla los posibles actos de corrupción, lo cual contraviene lo establecido en el literal D. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN”. del PRIMER COMPONENTE: METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE REISGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO, contempladas en el documento “*Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano*”, reglamentado por el Artículo 1 del Decreto 2641 de 2012, el cual cita:

“(...) Esta política debe estar alineada con la planificación estratégica de la entidad, con el fin de garantizar de forma razonable la eficacia de las acciones planteadas frente a los posibles riesgos de corrupción identificados (...)”

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que, la fecha de finalización planteada, en el plan de mejoramiento derivado del informe OCI I 020 de 2014, para la actualización de los mapas de riesgos de corrupción de los diecinueve procesos implementados, fue 15 de agosto de 2014, la Oficina de Control Interno considera **INCUMPLIDA** dicha acción.

Adicionalmente, es imperativo poner de presente que, no es claro para la Oficina de Control Interno el enfoque de la entidad hacia el cumplimiento de lo establecido en el PRIMER COMPONENTE: METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE REISGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO, contemplado en el documento “*Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano*”, reglamentado por el Artículo 1 del Decreto 2641 de 2012.

6. CONCLUSIONES

- La acción de mejoramiento planteada en el Plan de Mejoramiento derivado del informe OCI I 020 de 2014, para la actualización de los mapas de riesgos de corrupción de los diecinueve procesos implementados se considera **INCUMPLIDA**.

7. RECOMENDACIONES

- Con carácter prioritario, El Grupo de Planeación debe tomar las correcciones y acciones correctivas a que haya lugar, con el propósito de que los mapas de riesgos de corrupción cumplan con los estándares establecidos en el documento “*Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano*”, reglamentado por el Artículo 1 del Decreto 2641 de 2012.